

CONCURSO DE TRASLADOS EGB 90/91
FASE II RELACION ALFABETICA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA A CENTRO

APellidos y Nombre ADJUDICACION (cod.centro/esp./denomina.centro)	N. LISTA	D. N. I.	N. R. P.	PUNTOS
ZAMORA TELLEZ ANTONIO 410095510 (IM) MTRQ. JUAN MARIN DE VARGAS (55); CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (SEVILLA)	220,910	28.650.943	A45EC000220910	16.4998
ZAMORANO GARCIA MARIA DEL CARMEN 140017360 (PT) J.DE LA TORRE OEL CERRO (113); CORDOBA (CORDOBA)	189,031	80.115.672	A45EC000189031	18.0833 Mov.
ZAMORANO MARTIN JOSEFA 210004370 (IM) JOSE-ROMERO MACIAS (20); AROCHE (HUELVA)	84.203.061	2.201.365	A45EC0220136557	10.9998
ZAMORANO SERRANO MARIA DOLORES 410105630 (IM) SAN ISIDRO LABRAOOR (44); BADOATOSA (SEVILLA)	236,951	30.419.212	A45EC000236951	13.2498
ZAPATA IBAÑEZ MARIA ISABEL 040055820 (FI) 28 DE FEBRERO (157); HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)	208.727	27.258.466	A45EC000208727	19.4998
ZAPATA MUMPAO MARIA JESUS 410091960 (PR) (211); PALACIOS Y VILLAFR (SEVILLA)	89.201.423	28.880.330	A45EC0028880330	0.7498
ZARZA ROMERO GRACIA 21000480 (IM) PROFESOR TIERNO GALVAN (3); ALJARAQUE (HUELVA)	75.882	29.392.445	A45EC000075882	59.4166
ZARZA YAZQUEZ VICENTE 216009080 (MC) ADERSA 6 (188); GRANADA DE RIO-TINTO (LA) (HUELVA)	236.415	29.748.062	A45EC000236415	14.4998
ZARZA VERDEJO ISABEL 410001560 (FF) ANTONIO MACHADO; ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA)	198.478	28.454.320	A45EC000198478	23.8326
ZORRILLA LOPEZ ENRIQUE 290119410 (IM) AXARQUIA,LA (385); VELEZ-MALAGA (MALAGA)	155.105	25.284.455	A45EC000155105	35.7497
ZORRILLA REBOLLO ESPERANZA 216006840 (PT) GARBANCITO,EL (92); HUELVA (HUELVA)	87.202.329	29.770.333	A45EC2977033357	5.7498
ZUÑIGA GOMEZ ANTONIO 410037890 (EF) MANUEL SIUROT (252); RODA DE ANDALUCIA (LA) (SEVILLA)	220.490	24.289.916	A45EC000220490	8.9999
ZUÑIGA LOZANO MARIA 180062610 (IM) (418); ALPUJARRA DE LA SI(LMECINA BOMBARON (GRANADA)	230.811	23.498.339	A45EC000230811	14.4998
ZUBELDIA DIAZ MARIA ROSA 290055180 (EF) ANTONIO GUTIERREZ MATA (197); MALAGA (MALAGA)	220.391	24.810.583	A45EC000220391	8.9999
ZURITA ANTEQUERA MERCEDES 040009000 (IM) ALMENDROS,LOS (45); ALMERIA (ALMERIA)	198.725	27.240.940	A45EC000198725	21.9998
ZURITA BAZAN JUAN 410027480 (IM) ENCARNACION RUIZ PORRAS (189); MARTINALEDA (SEVILLA)	222.896	30.443.865	A45EC000222896	14.4998
ZURITA CABALLERO MARIA DEL CARMEN 290071110 (FF) REMEDIOS ROJO (319); MONDA (MALAGA)	223.661	25.568.750	A45EC000223661	12.4998
ZURITA COBO JOSE F 180093280 (FI) ALFAGUARA (165); GRANADA (GRANADA)	152.575	24.103.569	A45EC000152575	41.2497
ZURITA GARCIA ANA MARIA 210028590 (FI) (160); SANTA BARBARA DE CASA (HUELVA)	88.201.617	30.512.710	A45EC3051271046	5.4998
ZURITA HERMOSILLA MARIA TERESA 410080390 (MC) SAN ISIDRO (425); VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)	230.367	28.552.145	A45EC000230367	12.4998

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de julio de 1991, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de enero de 1989 adoptó un Acuerdo por el que se determinaron bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El artículo 1º de dicho Acuerdo autorizó a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, determina que la fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el Órgano o Ente receptor, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por consiguiente, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y 146 y por la Disposición Transitoria 2ª de la citada Ley 4/1988, a propuesta del Instituto de Estadística de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO:

Artículo único. Los precios públicos que regirán para las publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía serán los que se relacionan en el Anexo que se acompaña a esta Orden.

Sevilla, 24 de julio de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

PUBLICACION	P.V.P. con I.V.A.
Anuario Estadístico Andalucía 1989	3.500 Ptas.
Anuario Estadístico Andalucía 1990	4.000 Ptas.
Andalucía. Población Mayor de 15 años. 1989	4.600 Ptas.
Elecciones al Parlamento de Andalucía 1982, 1986 y 1990	13.500 Ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de julio de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 20 de marzo de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 2926/89.

En el recurso contencioso-administrativa núm. 2926/89 interpuesto por Entidad Mercantil GAGMA, S.A., contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de marzo de 1989, sobre infracción o la normativa del juego, ha recaído sentencia el 20 de marzo de 1989 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Compañía Mercantil GAGMA, S.A. contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de marzo de 1989, dictada en recurso de alzada deducido contra otra de su Delegación en Cádiz recaída en expediente sancionador número 184/1988-M, por infracción en materia de juego que anulamos por prescripción, con devolución de la cantidad ingresada por multa, a la actora.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

ORDENA:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 25 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre ayudas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 10 de junio de 1991 (BOJA del 14), de esta Secretaría General, se concedieron ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para actividades formativas, culturales o recreativas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Junta de Personal de los Servicios Periféricos de Córdoba solicita de esta Secretaría General para la Administración Pública modificación de la finalidad para la que fue concedida ayuda a dicha Junta de Personal, cuya solicitud ha sido informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones para 1990.

En su virtud, esta Secretaría General,

HA RESUELTO:

Primero. Modificar el ANEXO I de la Resolución de 10 de junio de 1991, en lo que respecta a la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de Córdoba, quedando como sigue:

Viaje recreativo-cultural 3.850.000 ptas.

Segundo. Modificar el ANEXO II de la Resolución de 10 de junio de 1991, en lo que respecta a la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de Córdoba, quedando como sigue:

Organización de la actividad 700.000 ptas.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de julio de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento trece millones quinientas treinta y siete mil doscientas tres pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A lo vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento trece millones quinientas treinta y siete mil doscientas tres (113.537.203 ptas) ptas., al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar las subvenciones de Obras comprendidas en la actuación denominada Mejora de la Imagen del Casco Antiguo. Financiación Complementaria Rehabilitación del Casco Antiguo.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de certificaciones expedidas por técnico competente, acreditativas de la ejecución de las obras incluidas en los proyectos previamente presentados y comprendidos en la Actuación que se subvenciona.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 17 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.